



“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”.

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

DECRETO ALCALDICIO N° 3074 /

QUILLÓN, 16 OCT 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N°18, de fecha 06.02.2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47, de fecha 11.02.2020;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.015, de fecha 25.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-14-LP20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.03.2020;
9. Acta de Evaluación de fecha 09.04.2020;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 22.04.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.645, de fecha 22.04.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-60-SE20, de fecha 24.04.2020;
13. Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0066198 de fecha 30.04.2020, por un monto de \$5.873.967.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 23 de abril de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUT N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
18. Acta de entrega de terreno con fecha 01.06.2020
19. Carta de empresa Carla Contreras Bocaz de fecha 07.08.2020
20. Correo electrónico de Empresa Carla Contreras de fecha 22.09.2020.

Decreto Alcaldicio N° de fecha de del 2020.-

21. Decreto Alcaldicio N° 2.660 de fecha 03.09.2020, que Aprueba Paralización parcial de Obras.
22. Decreto Alcaldicio N° 2.898 de fecha 29.09.2020, que Aprueba Termino de Paralización parcial de Obras y Designa comisión provisoria.
23. Carta ingresada por empresa con fecha 23.09.2020, que solicita Recepción provisoria de la obra.
24. Ord. D.O.M. N°106/2020 de fecha 28.09.2020, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 30.09.2020 a las 10.30hrs.
25. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
26. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
27. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 23 de abril de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUT N°15.660.480-1**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", por un monto de **\$58.739.666.-** (cincuenta y ocho millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", de fecha 30 de septiembre del 2020, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ**
- 2- Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

NCP/ARB/mrb.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.